

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero de 2025, entre:

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (F.A.T.I.C.A.)** L. Marechal 1140 C.A.B.A., representada por su Secretario Gremial, Marcelo Capiello

**EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MARROQUINERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.T.I.M.R.A.)** domiciliado en Ramón Falcón 3123 de C.A.B.A., representado por su Secretario General Alejandro Ramella y Pachado Juan en su carácter de Secretario Adjunto;

**EL SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO (S.E.C.E.I.C.)** domiciliado en Santiago del Estero 220 de C.A.B.A., representado por Gastón Salinas en su carácter de Secretario Adjunto y Rubén Beltrán en su carácter de Secretario Gremial;

La **CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, (C.I.M.A.)**, representada por su Presidente Sr. Rubén Pallone, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 972 piso 5° de la C.A.B.A., en el marco de la paritaria del sector del año 2025 de las C.C.T. Nro. 135/75, 164/75 y 224/75 vienen a poner en conocimiento del Sr. Ministro el siguiente acuerdo, cuya homologación solicitan:

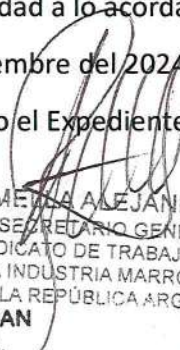
**1 - SALARIOS:**


Las partes establecen y acompañan en las planillas adjuntas a la presente las escalas salariales, que tendrán vigencia a partir del 01 de febrero 2025 de carácter remunerativo y acumulativo, que se determinará aplicando el índice de Precios Nivel General publicado por el INDEC, que fue de 2.2%, con un ajuste salarial sobre el salario básico fijado para el mes anterior de enero 2025, de conformidad a lo acordado en el art 1 , 2do párrafo in fine , del acta acuerdo suscripta el 21 de noviembre del 2024 entre las partes y fuera presentado por ante esa autoridad de aplicación bajo el Expediente de referencia.

  
GASTON SALINAS  
SECRETARIO ADJUNTO  
S.E.C.E.I.C.

  
RUBEN PALLONE  
PRESIDENTE  
CIMA

  
RUBEN CESAR BELTRAN  
SECRETARIO GREMIAL  
S.E.C.E.I.C.

  
RAMELLA ALEJANDRO W.  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA INDUSTRIA MARROQUINERA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

  
PACHADO JUAN P.  
SECRETARIO ADJUNTO ORGANIZACION Y GREMIAL  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA INDUSTRIA MARROQUINERA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

  
MARCELO ARTURO CAPIELLO  
SEC ADMINISTRATIVO  
F.A.T.I.C.A.

## 2 - PREMIO AL PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD:

Se incrementará a partir de FEBRERO de 2025 conforme surge de la planilla adjunta y será pagadero dicho importe hasta el mes de ABRIL 2025 inclusive. Se ratifican las condiciones ya fijadas para su percepción, en el acta acuerdo suscripta el 21 de noviembre de 2024

**3 – CONTRIBUCIÓN C.I.M.A.-F.A.T.I.C.A.:** Se acuerda que la contribución denominada CIMA-FATICA ascenderá a partir del mes febrero de 2025 a la suma de \$6.695.-.-, (pesos seis mil seiscientos noventa y cinco) por trabajador. La contribución será efectuada por las empresas que apliquen los presentes convenios colectivos, conforme lo previsto en la Convención Colectiva del año 1975 se destinarán los recursos obtenidos al mejoramiento de las condiciones de los trabajadores de la industria, defensa, fortalecimiento y difusión de la industria nacional del sector Estos importes deberán depositarse en las siguientes cuentas de los Sindicatos intervinientes (quienes se ocuparán de rendirlas a C.I.M.A. y F.A.T.I.C.A):

a) Por los C.C.T. 135/75 Y 164/75 en la cuenta CC\$ 046 469988790-000 Sindicato de Obreros Marroquinos CUIT: 30-54730133-8 / CBU 0340046300469988790002 - Alias: REPTIL.TOMATE.JARDIN del Banco Patagonia..

b) Por el CCT 224/75 en la cuenta 4010-5546/6 Sindicato de Empleados, Capataces y Encargados de la Industria del Cuero CBU 0140010601401000554668 - Alias: RODEO.CUPULA.POZO del Banco Provincia de Buenos Aires.

## 4 - FONDO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO:

Dada la creciente dificultad de obtención de mano de obra calificada que pueda llevar adelante la realización de los productos fabricados por el sector contemplado en este convenio colectivo los Sindicatos de Primer grado que componen el sector y la Cámara Industrial empresarial han acordado potenciar los cursos de capacitación que ya están siendo brindados por la Escuela CIMA dotando a los mismos de mayor carga horaria y especialización acorde a las necesidades crecientes en materia de tecnología y dinamismo como así también capacitar y formar a los trabajadores de la actividad, como así también capacitar a los cuadros ejecutivos del sector empleador a fin de complementar la actuación de ambos, fortaleciendo la productividad de la empresa en beneficio de la comunidad.

JUAN P. [Signature]  
SECRETARIO ADJUNTO  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA INDUSTRIA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MARCELO ANDRO CAPIELLO  
SEC. ADMINISTRATIVO  
ORGANIZACION Y GREMIAL  
F.A.T.I.C.A.

KAMELIA ALEJANDRO  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA INDUSTRIA MARROQUINI  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asimismo, potenciar la capacitación y la difusión de toda materia relativa a los riesgos de trabajo, la seguridad e higiene en el ámbito y ambiente del trabajo.

A tal fin se acuerda establecer un aporte obligatorio de \$ 4,641. - (pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y uno) mensuales durante el término de este acuerdo por cada trabajador de cualquiera de las categorías que integran los C.C.T. arriba indicados, será a cargo de las empresas que apliquen los presentes convenios. Será administrado de manera conjunta por Los Sindicatos de Primer Grado y la Cámara empresarial

Los pagos deberán ser realizados en el CBU Nro. 0110010520001000456989 correspondiente a la CC Nro. 00460100045698 del Banco Nación

5 -Se mantienen la totalidad de las cláusulas suscriptas en el acta acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2024, bajo las mismas condiciones, con excepción de las modificadas y/o actualizadas en la presente acta.

**6- PRINCIPIO DE EJECUCIÓN:** Las partes recomiendan el pago de los compromisos aquí asumidos de manera inmediata, sin perjuicio de la homologación que se solicita.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inmediata ratificación personal ante la autoridad de aplicación y posterior homologación. -----

C.I.M.A.

RUBEN PALLONE  
PRESIDENTE  
C.I.M.A.

F.A.T.I.C.A.

MARCELO ARTURO CAPPIELLO  
SEC ADMINISTRATIVO  
ORGANIZACION GREMIAL  
F.A.T.I.C.A.

SECEIC

RUBEN CESAR BELTRAN  
SECRETARIO GREMIAL  
S.E.C.E.I.C.

STIMRA

PACHADO JUAN P.  
SECRETARIO ADJUNTO  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA INDUSTRIA MARROQUINERA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RAMELLA ALEJANDRO W.  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA INDUSTRIA MARROQUINERA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

GASTON SALINAS  
SECRETARIO ADJUNTO  
S.E.C.E.I.C.

**CCT N° 224/75**

CATEGORIA	BASE		TRAMO 1					
	DESDE 01/05/24	DESDE 01/04/24	MAYO	DESDE 01/05/24 AL 30/05/24	DESDE 01/06/24 AL 30/06/24	DESDE 01/06/24 AL 30/06/24	DESDE 01/07/24 AL 31/07/24	DESDE 01/07/24 AL 31/07/24
SUPERVISOR GENERAL	\$790.399	\$43.388	\$126.464	\$50.330	\$964.540	\$52.947	\$1.018.554	\$55.912
SUPERVISOR	\$759.601	\$42.324	\$121.536	\$49.096	\$926.956	\$51.649	\$978.866	\$54.541
ENCARGADO	\$669.612	\$37.348	\$107.138	\$43.324	\$817.141	\$45.577	\$862.901	\$48.129
EMPLEADO E	\$579.412	\$32.304	\$92.706	\$37.473	\$707.068	\$39.421	\$746.664	\$41.629
EMPLEADO D	\$543.896	\$30.313	\$87.023	\$35.163	\$663.727	\$36.992	\$700.896	\$39.063
EMPLEADO C	\$512.004	\$28.861	\$81.921	\$33.479	\$624.809	\$35.220	\$659.798	\$37.192
EMPLEADO B	\$408.912	\$23.038	\$65.426	\$26.724	\$499.003	\$28.114	\$526.948	\$29.688
ENCARGADO DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA	\$376.894	\$21.208	\$60.303	\$24.601	\$459.931	\$25.881	\$485.687	\$27.330
EMPLEADO A HASTA 6 MESES	\$376.809	\$21.208	\$60.289	\$24.601	\$459.828	\$25.881	\$485.578	\$27.330

CATEGORIA	TRAMO 2		TRAMO 3		TRAMO 4					
	DESDE 01/08/24 AL 31/08/24	DESDE 01/08/24 AL 31/10/24	DESDE 01/09/24 AL 30/09/24	DESDE 01/10/24 AL 31/10/24	DESDE 01/11/24 AL 30/11/24	DESDE 01/12/24 AL 31/12/24	DESDE 01/01/25 AL 31/01/25	DESDE 01/02/25 AL 28/02/25	DESDE 01/02/25 AL 30/04/25	
SUPERVISOR GENERAL	\$1.079.667	\$67.095	\$1.146.607	\$1.209.670	\$1.266.524	\$77.159	\$1.322.251	\$1.384.397	\$1.414.854	\$84.875
SUPERVISOR	\$1.037.598	\$65.449	\$1.101.929	\$1.162.535	\$1.217.174	\$75.267	\$1.270.730	\$1.330.454	\$1.359.724	\$82.793
ENCARGADO	\$914.675	\$57.755	\$971.385	\$1.024.811	\$1.072.977	\$66.418	\$1.120.188	\$1.172.837	\$1.198.639	\$73.060
EMPLEADO E	\$791.464	\$49.955	\$840.534	\$886.764	\$928.442	\$57.448	\$969.293	\$1.014.850	\$1.037.177	\$63.193
EMPLEADO D	\$742.950	\$46.876	\$789.013	\$832.408	\$871.531	\$53.907	\$909.879	\$952.643	\$973.601	\$59.298
EMPLEADO C	\$699.386	\$44.630	\$742.748	\$783.599	\$820.428	\$51.325	\$856.527	\$896.784	\$916.513	\$56.457
EMPLEADO B	\$558.565	\$35.626	\$593.196	\$625.821	\$655.235	\$40.970	\$684.065	\$716.216	\$731.973	\$45.067
ENCARGADO DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA	\$514.829	\$32.796	\$546.748	\$576.819	\$603.930	\$37.715	\$630.503	\$660.136	\$674.669	\$41.487
EMPLEADO A HASTA 6 MESES	\$514.713	\$32.796	\$546.625	\$576.689	\$603.794	\$37.715	\$630.360	\$659.987	\$674.507	\$41.487

**RUBEN PALLONE**  
PRESIDENTE  
CJMA

**RUBEN CEBAR BERRAN**  
SECRETARIO GENERAL  
S.E.C.E.I.C.

**GASTON SALINAS**  
SECRETARIO ADJUNTO  
S.E.C.E.I.C.

**FRANCISCO P. RAMALADORES**  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA INDUSTRIA QUIMICA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**MARCELO ARTURO MARTINEZ**  
SEC. ADMINISTRATIVO  
ORGANIZACION GREMIAL  
F.A.I.T.

**FRANCISCO JAVIER GIANFRANCO**  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE TRABAJADORES  
DE LA INDUSTRIA MARROQUINERA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA